



ACUOSE

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2022.  
ACOP-052.21-2022.

**LIC. TERESA ADRIANA DÍAZ GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD  
EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y  
SOCIALES  
OOAD GUANAJUATO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Me refiero al Procedimiento de Licitación pública Nacional Electrónica, que el Instituto Mexicano del Seguro Social llevó a cabo para la contratación del **“Servicio de Guarderías a Través de Terceros en el Esquema Vecinal Comunitario Único, con vigencia de cinco años, 2022-2027”**, en el cual la Academia de Contratación Pública de México, A.C., fungió como Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, según consta en Oficio número **UACP/DPFCP/208/2022**, de fecha 23 de septiembre de 2022.

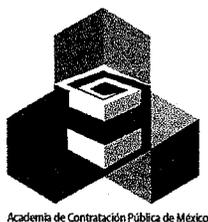
Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 Ter, Fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el presente me permito remitir a usted una copia original del Testimonio Público elaborado por esta Representación Social, con motivo del Procedimiento de Licitación Pública, señalada en el párrafo anterior.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

**ARTURO ROSALES BAEZA  
DIRECTOR EJECUTIVO Y  
REPRESENTANTE LEGAL**

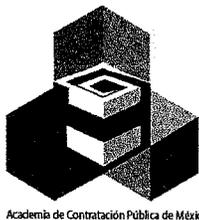




# **TESTIMONIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA NO. LA-050GYR027-E393-  
2022, REALIZADA POR EL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A  
TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
GUANAJUATO, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE  
GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS  
EN EL ESQUEMA VECINAL  
COMUNITARIO ÚNICO, CON VIGENCIA DE  
CINCO AÑOS, 2023-2027”.**

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022.

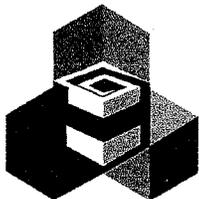


## TESTIMONIO

La Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro **PMOAC008**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68, segundo párrafo de su Reglamento emite el presente Testimonio sobre la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR027-E393-2022**, a través de la cual se llevó a cabo la contratación del **“Servicio de Guarderías a Través de Terceros en el Esquema Vecinal Comunitario Único, con vigencia de cinco años, 2023-2027”**

### I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha **13 de abril de 2016**, la Secretaría de la Función Pública otorgó a esta Academia de Contratación Pública de México, A.C., el Registro en el padrón de Testigos Sociales, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria para la selección de personas físicas y morales, quedando inscrito con el número **PMOAC008**.
2. El **23 de septiembre de 2022**, a través del Oficio No. **UACP-DPFCP-208-2022**, la Secretaría de la Función Pública, a través del Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, dependiente de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C. (**ACoP**), como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del **“Servicio de Guarderías a Través de Terceros en el Esquema Vecinal Comunitario Único, con vigencia de cinco años, 2023-2027”**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Mediante escrito No. **ACOP-052.2-2022** de fecha **26 de septiembre de 2022**, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, la designación del **C. Arturo Rosales Baeza** para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.

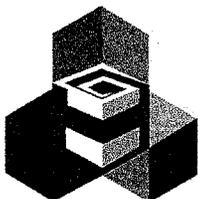


4. Mediante escrito No. **ACOP-052.3-2022** de fecha **26 de septiembre de 2022**, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Lic. José de Jesús Durón Bernal, Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, la designación del **C. Arturo Rosales Baeza** como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.
5. Mediante escrito No. **ACOP-052.4-2022** de fecha **26 de septiembre de 2022**, la Academia de Contratación Pública de México, A.C., solicitó al Lic. José de Jesús Durón Bernal, Titular de la División de Planeación y Seguimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, diversa información relacionada con la licitación, para iniciar las labores de atestiguamiento.
6. Con fecha **26 de octubre de 2022**, el **Instituto Mexicano del Seguro Social** a través del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato** y esta Organización, celebraron el contrato abierto de servicios número **P 2M0115**, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

## II. ESQUEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio de guardería del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), promueve el desarrollo integral de los niños mediante acciones pedagógicas, una alimentación sana y seguimiento a la salud, con personal calificado en instalaciones seguras y funcionales. La primera etapa de la vida es fundamental pues se crean las bases para que las personas desarrollen las capacidades, habilidades y competencias que los acompañarán el resto de la vida. Por ello el compromiso del IMSS con los trabajadores y sus hijos es mantener una alta calidad del servicio.

La guardería es un centro de atención, cuidado y desarrollo integral para los hijos de los trabajadores, en términos de lo dispuesto en los artículos 201 al 207 de la Ley del Seguro Social. En ésta se proporciona aseo, alimentación, cuidado de la salud, educación y recreación, en apego al principio del interés superior de la niñez, en condiciones de igualdad, respeto y ejercicio pleno de sus derechos. El servicio se proporciona a niños desde los 43 días de nacidos y hasta los cuatro años de edad.



El IMSS provee el servicio directamente o mediante centros de atención administrados por particulares con quienes tiene suscrito un contrato o convenio, según sea el caso.

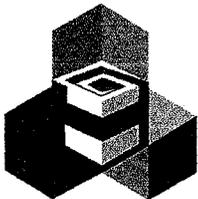
El servicio de guardería se proporciona de lunes a viernes, excepto los días de descanso obligatorio, durante nueve horas en horario matutino y vespertino, según lo previsto en cada unidad. El servicio de guardería es gratuito para el trabajador derechohabiente del IMSS. Los recursos del seguro de guarderías son una aportación patronal conforme a la Ley del Seguro Social.

En las guarderías se tiene implementado un programa pedagógico del servicio de guardería del IMSS, que promueve el desarrollo integral de los niños al impulsar la formación de vínculos afectivos sanos, favorecer su autonomía y la adquisición de capacidades, con pleno respeto a las diferencias individuales y los derechos. Las acciones pedagógicas responden a las características, necesidades e intereses de los niños en el marco de los programas oficiales de la Secretaría de Educación Pública. Se promueven la formación de hábitos higiénicos y de alimentación, así como habilidades lingüísticas, lectoras, pensamiento matemático y expresión artística que influyen a lo largo de la vida.

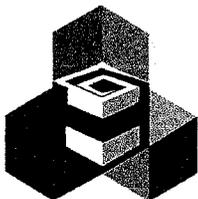
En el servicio de guardería del IMSS se incluye una alimentación sana, variada y suficiente, de acuerdo con la edad de los niños y su desarrollo. Utiliza alimentos naturales, de todos los grupos, ricos en vitaminas, minerales, fibra y grasas saludables. Se impulsa una política de “cero azúcares añadidas” para prevenir el sobrepeso y la obesidad en la edad adulta. La modificación de la alimentación para los niños con alguna condición de salud que así lo requiera se puede llevar a cabo con el respaldo de una valoración o receta médica conforme a lo dispuesto por el IMSS, y siempre que la adecuación se pueda realizar con los alimentos autorizados.

El servicio de guardería del IMSS ofrece también servicio en el esquema de Guardería Integradora, que cuenta con un área adicional para dar apoyo a las terapias de rehabilitación que requieren los niños con discapacidad. Las actividades de apoyo terapéutico son realizadas por personal capacitado y están supervisadas por un médico especialista en medicina física y rehabilitación, a fin de potenciar el desarrollo de las capacidades intelectuales, de movimiento, lenguaje y sociales del niño, como soporte de las actividades de rehabilitación fuera del centro de atención. En las unidades del esquema Guardería Integradora los niños se dividen en cuatro grupos (I al IV) de acuerdo con las características de desarrollo y el grado de autonomía.

### III. DEFINICIONES



<b>ACoP / Organización Social:</b>	Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social PMOAC008, designado por la Secretaría de la Función Pública.
<b>Área Contratante:</b>	El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato.
<b>Área Requiriente:</b>	La OOAD, misma que remite sus requerimientos de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, a través del Departamento de Guarderías.
<b>CompraNet:</b>	Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). ( <a href="http://www.Compranet.hacienda.gob.mx">http://www.Compranet.hacienda.gob.mx</a> ).
<b>IM:</b>	Investigación de Mercado.
<b>LAASSP, Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante:</b>	Persona física o moral que se registró de conformidad con los requisitos de la Convocatoria y participa en la misma.
<b>Lineamientos:</b>	Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 9 de septiembre de 2010.
<b>Manual</b>	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Objeto del procedimiento</b>	Contratación para la "Prestación del Servicio de 19 Guarderías en el Esquema Vecinal Comunitario Único, 2023-2027".
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en el IMSS.



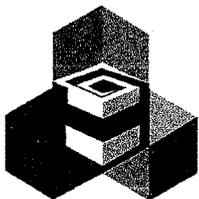
<b>OOAD</b>	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato.
<b>Procedimiento:</b>	Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Prestación del Servicio de 19 Guarderías en el Esquema Vecinal Comunitario Único, 2023-2027, número <b>LA-050GYR027-E393-2022</b> .
<b>RLAASSP / Reglamento:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>IMSS:</b>	Instituto Mexicano del Seguro Social.
<b>SE</b>	Secretaría de Economía.
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.

#### IV. INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Con fecha **28 de octubre** y **07 de noviembre de 2022**, a través de la liga electrónica en Google drive [https://drive.google.com/file/d/1-HSf9o3nHf7Lp9TjnMOE-uTroRFtYaGd/view?usp=share link](https://drive.google.com/file/d/1-HSf9o3nHf7Lp9TjnMOE-uTroRFtYaGd/view?usp=share_link), y mediante la aplicación "WeTransfer", fue proporcionada a esta Representación, la información relacionada con la Investigación de Mercado (**IM**) realizada en el procedimiento "**Prestación del Servicio de 19 Guarderías en el Esquema Vecinal Comunitario Único 2023-2027**".

Durante sesión de trabajo llevada a cabo a través de la plataforma *Zoom*, el día 09 de noviembre de 2022, entre esta representación y servidores públicos del OOAD Guanajuato, se solicitaron diversas aclaraciones a la información revisada, proporcionando a esta Organización, las explicaciones procedentes, asimismo aportaron la documentación correspondiente.

Como parte de las respuestas a las observaciones realizadas por esta Representación, se proporcionó nuevamente el **FO-CON 5**, en el cual se observó, que contenía mayor información y precisiones en el rubro de conclusiones, y el documento ya se encontraba debidamente firmado por José Ulises Palomares Anda el Líder de Proyecto de la Oficina de Adquisiciones y Contratación de Servicios, por el C.P. Jorge Pantoja Padilla, Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios así como por el Ing. Alejandro García Vanegas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios OOAD Guanajuato.



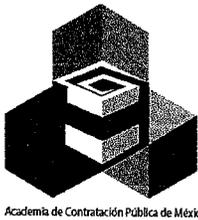
Se observó al verificar toda la documentación soporte de la **IM**, que en total se realizaron 110 invitaciones para cotizar, de las cuales, el Área Requirente envió por conducto de la Lic. Raquel Camacho Ortiz, Jefa del Departamento de Guarderías, un total de 65 invitaciones, de las cuales solamente se obtuvo respuesta de 19 posibles licitantes y 46 permanecieron sin respuesta; por su parte el Área Contratante por conducto del Líder de Proyecto, envió un total de 45 invitaciones para cotizar, de la siguiente forma: veinticinco el día 03 de octubre, cinco el día 04 octubre y quince el día 26 de octubre todos de 2022, las cuales permanecieron sin respuesta.

A través del comunicado número **ACOP-052.8-2022**, de fecha 17 de noviembre de 2022, se presentó al Ing. Alejandro García Vanegas, Jefe de Departamento de Adquisiciones, Bienes y Contrataciones de Servicio, en el OOAD, un resumen de la revisión hecha a los documentos que nos fueron proporcionados en diversas Carpetas, subcarpetas y anexos que acompañaron a la **IM**, así como de algunos puntos que este Testigo Social consideró se deberían complementarse.

No obstante lo anterior, en términos generales, en cumplimiento a lo previsto por el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), esta Representación Social constató que la Convocante previo al inicio de los procedimientos de contratación realizó una Investigación de Mercado, con la finalidad de conocer el precio vigente en el mercado para la prestación del servicio de guarderías, para dar atención hasta a 4,395 niños, en el Esquema Vecinal Comunitario Único para los ejercicios 2023 a 2027, considerando los alcances indicados en el Anexo Técnico que fue anexado a la Solicitud de Cotización, donde se indicó sobre la capacidad necesaria para cada unidad a instalar y que se especificaba en el Listado de Partidas (Apéndice 18), así como las respuestas brindadas a los 14 planteamientos del Cuestionario en el **FO-CON-04**.

De igual forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la Ley, se constató que la Convocante, por conducto tanto del Área requirente, como del Área contratante, realizaron las acciones necesarias para enviar vía correo electrónico las solicitudes de cotización a diversos posibles proveedores. Aunado a lo anterior, de igual forma se constató la consulta de otras fuentes para la investigación de mercado, tales como CompraNet, el precio Histórico de la Dependencia, así como solicitudes a Cámaras, Organismos Especializados, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios.

## **RECOMENDACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL**



Para efectos de lo indicado en el artículo 29 del RLAASP, con la elaboración de la mencionada Investigación de Mercado se considera que se logró:

- I. Determinar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas;
- II. Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional (en el caso particular, en la zona del estado de Guanajuato), con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación, y
- III. Obtener y conocer el precio prevaleciente de los servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

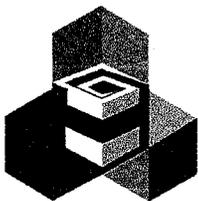
Sin embargo, con la finalidad de brindar sugerencias y/o recomendaciones que fortalecieran la transparencia en el desarrollo de los procedimientos de licitación, para futuras Investigaciones de Mercado, se recomendó que en el formato "FO-CON-5", se llevara a cabo la integración de un mayor número de columnas con la información relevante que se puede obtener de las cotizaciones recibidas de los posibles proveedores que participen en la **IM**, con el objeto de facilitar un mejor análisis comparativo de las cotizaciones ofertadas de cada partida.

Por otra parte, se recomendó determinar y verificar correctamente el orden secuencial y cronológico existente entre las fechas límite que se establecieron para los actos de entrega de información, y las fechas de envío por correo electrónico con las fechas indicadas eventualmente en el texto del mismo correo enviado, a fin de procurar evitar cualquier aclaración que pudiese confundir a los destinatarios en la investigación de mercado.

En términos generales, se concluyó que la realización de la **IM** permitió a la Convocante contar con un panorama general para conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación, en atención a lo previsto por los artículos 26 sexto párrafo de la LAASSP en relación con los artículos 28 y 29 de su Reglamento.

## V. COMENTARIOS AL PROYECTO DE CONVOCATORIA

Con fecha **31 de octubre de 2022**, nos fue proporcionado por el Lic. Alejandro García Vanegas, Jefe de Departamento de Adquisiciones, Bienes y Contrataciones de Servicios, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del IMSS, vía correo electrónico, el Proyecto de Convocatoria número **PC-0050GYR027-E359-2022**, del que se hicieron diversos comentarios, mismos que fueron sometidos a consideración a través del comunicado **ACOP-052.6-2022**,



de fecha 4 de noviembre de 2022, con la finalidad de que se llevara a cabo la eliminación, corrección o modificación que procediera, con la finalidad de brindar mayor claridad y precisión a la Convocatoria, los comentarios se indican a continuación:

### COMENTARIOS SOBRE LA PRECONVOCATORIA

Entre los diversos señalamientos hechos, se sugirió en el Glosario de Términos, agregar o modificar según fuera el caso lo siguiente:

- **CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>.
- **ECA:** Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería”
- **e.firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, que identifica a la persona de nacionalidad mexicana al realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la Republica que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.
- **LGPD:** Ley de Protección de Datos Personales. (Sustituye a lo indicado en el número 21 (LFPDPPP)).
- **Licitante adjudicado:** La persona física o moral seleccionada dentro del procedimiento de licitación, que haya dado cumplimiento a todos los requisitos y presentado la oferta económica con las mejores condiciones para el Estado.”
- **Protección de datos Personales.-** Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS, se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo 12 (Doce)** Información Reservada y Confidencial de la presente Convocatoria.
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **Testigo Social:** Persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, y que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 26 Ter de la LAASSP.

De igual forma, con relación a los distintos numerales que integraron el Proyecto de Convocatoria, se indicó lo siguiente:

#### NUMERALES

- **Numeral 1. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la licitación.** (Pág. 8 de 67, 11º párrafo).  
Se sugiere agregar lo siguiente:  
Último corchete:  
“El total de puntuación de la propuesta económica, presentada para cada partida, deberá tener un valor numérico **máximo de 40** puntos, por lo que la propuesta **económica** que resulte ser la más baja y que se refieran a la misma “Unidad y/o Guardería”, deberá asignársele esa puntuación máxima”. (Pág. 9 de 67).

- **Numeral 1. Vigencia de la Contratación.-** Favor de proporcionar la autorización correspondiente que se indica en el artículo 25 de la LAASSP, relativa a la aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. (Pág. 9 de 67).
- **Numeral 2.1.1** Requisitos para la firma de contrato de prestación del servicio.
  - Inciso c): ¿Podrían informarnos cuál es el motivo de solicitar el “Formato Único de Solicitud de Autorización”, después del fallo? (Pág. 10 de 67).

- **Numeral 3.2. Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes:**  
**Fracción A.-Capacidad del Licitante.**

Observamos que dentro de la tabla presentada, en el punto 1.1 “Capacidad de los recursos humanos”, se otorga puntaje únicamente al participante para el puesto de “Directora”, conforme a los “Indicadores de plantilla de personal y perfiles de puesto” establecidos en el “Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta”, del Apéndice 4 (Cuatro del Anexo Técnico).

Sin embargo, los numerales 5.2, 5.2.1 del Apéndice de referencia, hacen el señalamiento en el sentido de que:

“La guardería deberá contar al inicio de su operación o reinicio derivado de una suspensión con la Directora y el siguiente personal~ Responsable de Fomento de la Salud, Educadora, Coordinadora del Área Educativa, Asesor de Nutrición, Jefe de Cocina; Asistentes Educativas conforme al número de niños inscritos; ...”

Podrían indicarnos ¿Cuál es el motivo por el cual no se somete a evaluación a una mayor cantidad de personal (categorías), y solamente se distribuyen los puntos para la “Directora”? (Pág. 12 de 67)

- **Fracción C.- Propuesta de Trabajo.**

Se indica que se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 02 de enero de 2023, y contará con las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio.

Se observa que de los 12 a distribuir, se otorgarán 6.80 puntos al participante, que el 02 de enero de 2023 “que a esa fecha contará con la totalidad de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridos por el Instituto, señalados en el numeral 4.-”

...”  
Mientras, que se otorgarán solamente 4.00 puntos al participante, que el 02 de enero de 2023 “y que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridas por el Instituto, los obtendrá y proporcionará dentro de los plazos señaladas en el numeral 4.-”

Esto es a los tres y doce meses de conformidad con el numeral 4.-. No entendemos la razón de esta distribución, sobre todo porque en nuestra opinión, se pierde la equidad para los participantes. ¿Podrían indicarnos cuál es el motivo de esta decisión?

¿Qué pasaría si un licitante presenta el escrito comprometiéndose a contar con los documentos en la fecha indicada y no lo hace? ¿Se le rescindiría un contrato que todavía no se firma?

- **Numeral 3.3** Causales de desechamiento de las Propositiones Técnicas. En el antepenúltimo párrafo se hace referencia a un “**precio máximo de referencia**” para la Zona Libre de la Frontera Norte y otro precio para el Área Geográfica de Salarios Mínimos Generales, que asciende a \$ **4,751.88**, que corresponde a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA ¿Podrían proporcionar la información correspondiente al análisis del Precio Máximo de Referencia? (Pág. 18 de 67).

- **Numeral 4.- Licencias, Permisos, Dictámenes, Registros, Certificados O Autorizaciones.** Nos podrían informar la razón por la cual:
  - “El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos”. (Se presenta cuadro en Pág. 21 de 67), y
  - “El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:”. (Se presenta cuadro en Pág. 22 de 67).

Lo anterior se contrapone con lo indicado en el último párrafo del numeral, que dice: “La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones para la operación de la guardería, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio será causa de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio.”

Si bien, la referencia a la rescisión administrativa del contrato es posterior al procedimiento de adjudicación, se debe prever desde este último momento, que se cumpla cabalmente con los requisitos, y no dejar abierta la posibilidad de que el proveedor del servicio incumpla posteriormente. (Pág. 18 de 67).

- **Numeral 5. Penas convencionales y deducciones al pago; 5.1 Penas convencionales.-** Se sugiere agregar al final del párrafo: “La suma total de las penalizaciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento del contrato”. (Pág. 22 de 67).
- **Numeral 6. Garantías, 6.1. Garantía de cumplimiento de contrato** Se sugiere ajustar en el primer párrafo, que la fianza de cumplimiento es por: “... un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total anual del contrato en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.” (Pág. 24 de 67).

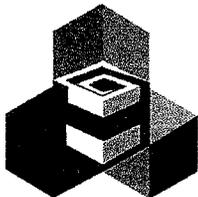
**Numeral 7. Forma de Pago,** Se hace el señalamiento en el penúltimo párrafo, que en los meses de enero de 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027, el IMSS ajustará la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio por niño inscrito. (Pág. 25 de 67).

Sobre lo indicado anteriormente, de igual forma en el **Numeral 8. “Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación ...”**, se hace el señalamiento de que se llevarán a cabo visitas de verificación para comprobar los “Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS” (Apéndice 16 (Dieciséis) del Anexo Técnico), lo que se considera correcto.

Sin embargo, en el mismo numeral, se agrega que: “Adicionalmente, una vez que la guardería inicie operaciones, el Instituto por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales realizará evaluaciones, con la finalidad de determinar la cuota unitaria mensual que le aplicará al proveedor.”

“En ese sentido, una vez que concluya el primer trimestre de vigencia del contrato, el proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes podrá solicitar al Instituto por conducto del administrador del contrato, una evaluación para determinar la cuota aplicable a partir del mes de abril de 2023.”

En caso de que el proveedor no solicite la evaluación a que hace referencia el párrafo precedente, el Instituto realizará una evaluación durante el mes de agosto de 2023, con la



finalidad de establecer la cuota unitaria mensual que le corresponderá a partir del mes de septiembre de ese año.” (Pág. 26 y 27 de 67)

Lo anterior en virtud de que en el **numeral 13.2 Proposición Económica**, en su segundo párrafo, se indica:

“Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.”

Lo que es contradictorio con los **numerales señalados (7 y 8)**, por lo que se sugiere, eliminar este párrafo, toda vez que la normatividad interna del IMSS permite los ajustes periódicos.

Por otra parte, en el **numeral 8., b) Indicadores, Calidad en las instalaciones y área de juegos, en su segundo párrafo**, dice:

“Para su llenado se deberán tomar en cuenta como documentos de referencia los planos arquitectónicos de la guardería, mismos que deberán coincidir físicamente con el inmueble. Cuando el personal del OOAD detecte que los planos arquitectónicos no están actualizados y no coinciden con lo existente en el inmueble, la ECA deberá aplicarse en sitio”

Podrían indicarnos si la referencia a estos planos arquitectónicos ¿son los que se verifican durante las visitas en el procedimiento de licitación? Y si es el caso, ¿cuáles serían los motivos por los que podrían estar distintos?

- **Numeral 10.1 Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.**

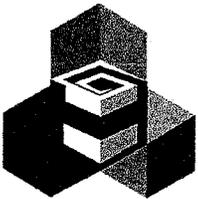
Se sugiere modificar el título del numeral, para quedar: **FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

De igual forma, se recomienda considerar el agregar en la tabla, después de la línea del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el tema de la “**Visita física a inmuebles**”, en virtud de que se realizarán visitas a los lugares donde se ubican las instalaciones propuestas, como parte de la evaluación; de igual forma, se recomienda eliminar lo relacionado con la “Reducción de Plazo”, en virtud de que no aplica en el procedimiento (Pág. 31 de 67).

- **Numeral 11. JUNTA DE ACLARACIONES.** (Pág. 32 de 67). Se sugiere modificar el texto del primer párrafo de la siguiente forma:

“De conformidad con el artículo 33 bis de la LAASSP, y 45 de su Reglamento, aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar escrito en el que manifiesten su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos señalados en el **Anexo número 11 (Once)**, de conformidad con el artículo 33 bis de la LAASSP, 45 de su Reglamento, enviarlo a través de CompraNet, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración conforme al **Anexo Número 10 (Diez)**, preferentemente en Word.”

De igual forma, se sugiere adecuar los siguientes incisos:



**Inciso a).** “Los licitantes deberán enviar su escrito de manifestación de interés, así como las solicitudes de aclaración, a través ...”

**Inciso b).** “En caso de que el escrito de manifestación de interés en participar, o las solicitudes de aclaración sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley; de igual forma deberá integrarse la documentación respectiva en el expediente del procedimiento de licitación, en términos del artículo 46 fracción del VI del RLAASSP.

- **Numeral 12. Presentación y Apertura de Proposiciones.** Se recomienda agregar un primer párrafo con el siguiente texto:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 32, 34 y 35 de la LAASSP, así como el 47, 48 y 50 de su Reglamento, el acto de presentación y apertura de propuestas se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

**Inciso a).** Se sugiere el siguiente texto: “Los licitantes entregarán sus proposiciones con la documentación **legal, técnica y económica** de manera electrónica a través del sistema CompraNet, el día designado y dentro del horario estipulado para la recepción.”

**Inciso c).** Se sugiere eliminar el primer corchete del inciso. En el segundo corchete agregar en su inicio: “En el caso de darse el supuesto anterior la convocante intentará abrir los archivos ...”. (Pág. 33 de 67).

- **Numeral 12.1. Proposiciones Conjuntas.** Se recomienda agregar el sustento normativo en el primer párrafo, como a continuación se indica:

“Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 34 de la LAASSP Y 44 del Reglamento”: (Pág. 33 de 67).

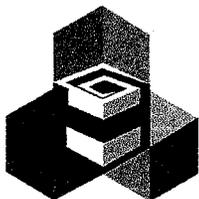
Asimismo, se sugiere agregar al final del numeral el párrafo siguiente:

“En caso de que se presente proposición conjunta y no se integre el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 44 del Reglamento, esto afectará la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.”

- **Numeral 13. Documentos Que Deberán Presentar ....-**

Se sugiere incluir un **numeral** dando continuidad a la numeración, después del **numeral 13**, en el cual se haga mención del:

- **“Numeral 14. “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, con el siguiente texto:**



*“Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp). En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.*

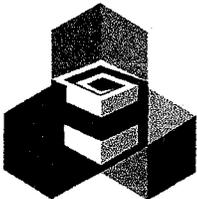
*Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:*

*I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.*

*Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:*

*a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*

*En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.*



Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.”

**Numeral 13.2, Párrafo tercero.** Se sugiere la eliminación de este párrafo, en virtud de que se contrapone a la normatividad del IMSS (Ver numerales 7 y 8).

- **Numeral 13.2, Cuarto Párrafo.** En virtud de que el procedimiento no incluye las ‘Guarderías Integradoras’, se recomienda la eliminación del siguiente texto dentro del párrafo en cuestión:

“... en el caso de Guarderías Integradoras, para el área apoyo terapéutico, el servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre la cuota para ambas zonas que es de \$9,163.48 (Nueve mil ciento sesenta y tres pesos 48/100 M.N.)”, ajustando el contenido.

Es importante contar con la información detallada de la forma en que se obtuvo el **PMR** (Precio Máximo de Referencia). Favor de proporcionarla.

- **Numeral 14. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL ...** Se sugiere integrar los puntos **14.1** y **14.2** en uno solo, toda vez que el contenido hace referencia al mismo tema, de tal manera que se recomienda el siguiente texto:

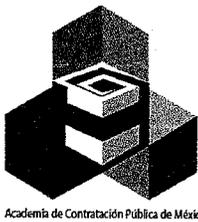
**“14.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

“De conformidad con el artículo 48, fracción V, del Reglamento, los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando escrito (**Anexo número 7 (Siete)**), en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:...” (Pág. 36 Y 37 de 67).

- **Numeral 15. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES,** se sugiere la siguiente redacción actualizada y vigente:

**DE ACUERDO CON LA REGLA 2.1.25 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL (Una vez realizado el fallo del procedimiento) (Pág. 37 de 67)**

El (los) participante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato y/o pedido deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.25 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación



(DOF) el 27 de diciembre de 2021, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

**El Licitante deberá presentar como PARTE DE SU PROPUESTA TECNICA, opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el que emita OPINIÓN POSITIVA VIGENTE A NOMBRE DEL PARTICIPANTE.**

**(Previo a la formalización del contrato)**

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de opinión de cumplimiento en sentido positivo y vigente que emita el Servicio de Administración Tributaria, misma que el adjudicado deberá hacer pública de acuerdo a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar la respuesta de opinión de cumplimiento en sentido positivo y vigente al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, y la Regla 2.1.37.

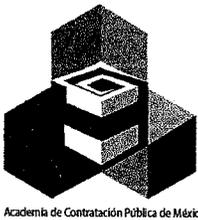
En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar respuesta de opinión de cumplimiento en sentido positivo y vigente que emita el Servicio de Administración Tributaria, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT, en términos de la Regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

**(Una vez formalizado el contrato)**

El texto de este párrafo se sugiere eliminar, porque se está permitiendo que preste sus servicios una Asociación o sociedad civil que tiene créditos fiscales firmes y exigibles ante el SAT, y que en lugar de haber solicitado previamente ante el SAT, autorización para pagar a plazos sin que hubieren incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF. o hubieren demostrado que interpusieron algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo y que los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, de ahí la importancia de que la opinión se obtenga previamente, máxime si la vigencia de la respuesta es de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión, por lo tanto, pueden los licitantes tramitarla con anticipación a fin de tenerla lista previo a la formalización del contrato. (regla 2.1.37 párrafo tercero numerales 6 y 7 de la RMF 2022.)

En caso de que la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones ante el SAT", sea positiva y vigente, la JSA, a través del Departamento de Adquisiciones o la UMAE, a través del



departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa, según corresponda, continuará con el trámite para la contratación respectiva.

- **Numeral 17. COMUNICACIÓN DEL FALLO.** Se sugiere la eliminación de las últimas dos líneas del párrafo con corchete, para que quede:

“Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, al finalizar los actos, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado.” (Pág. 47 de 67).

- **Numeral 18. RUP-CompraNet.** Se sugiere cambiar la palabra “asignados”, por “designados”, en la primera línea del numeral. (Pág. 47 de 67)
- **Numeral 20. Modelo de Contrato.** ¿Se tiene definido si se va a utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos? O se elaborarán los contratos de forma tradicional. El objeto del comentario es con el fin de definir el contenido del documento en la convocatoria.
- **Numeral 22. Anexos.** Se recomienda la verificación de los Anexos descritos en la convocatoria, toda vez que no se localizaron algunos, y otros se ubican en distintas carpetas electrónicas.
- **Anexos.** Con relación a los Anexos integrados en la Convocatoria, se sugiere su revisión, pues no se cuenta con algunos y otros no tienen la información exacta.

**Ejemplo 01:** Anexo número 3 (tres) Proposición Económica: Se presenta una tabla con información sobre el participante y un texto que dice:

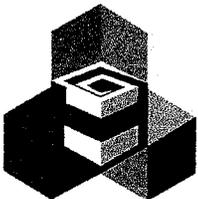
“Para la presentación de su propuesta deberá considerar el anexo denominado “PROPUESTA ECONOMICA. Xlsm”, Sin embargo, este archivo no se localizó entre la información proporcionada.

**Ejemplo 02:** Anexo número 8 (ocho), Modelo de Contrato. Se deberá definir si aplica. Su ubicación se encuentra al final de los archivos de la carpeta denominada “II Anexos del Contrato”.

**Ejemplo 03:** Anexo número 12 (doce), Información Reservada y Confidencial Protección de Datos Personales. En este caso, se deberá modificar el texto de referencia a la Ley, toda vez que la información que se integró no está actualizada pues la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue derogada en 2015, y actualmente se encuentra vigente la “Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, cuyo artículo 116 de la misma es el aplicable.

Se sugiere que el texto del primer párrafo quede de la siguiente forma:

“ (Nombre) en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en el artículo 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.”



*El documento proporcionado como "Proyecto", no cuenta con el nombre de quien lo firmará.*

Con relación a los **Anexos Técnicos**, Anexos del contrato, Apéndices de la Convocatoria y Anexos Legales Administrativos, se observó la falta de algunos de los mismos señalados en el Proyecto, por lo que se sugirió su revisión para integrarlos adecuadamente.

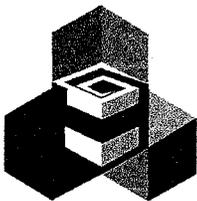
## VI. SESIÓN DEL SURECO

El día **9 de noviembre de 2022**, se llevó a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias, en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (SURECO), que fue presidido por la Act. Delia Guadalupe Isaías Vera, Titular y Representante de la Jefatura de Servicios Administrativos en calidad de Presidente.

Entre otros, estuvieron presentes el Mtro. Leobardo Escobar Michel, Titular Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; Ing. Alejandro García Vanegas, Jefe y Representante del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; Lic. Teresa Adriana Díaz González, del Área Requirente y Técnica, y Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales; Lic. Luis Montes Villagómez, Titular y Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos; La reunión se llevó a cabo a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

Durante la sesión, fueron presentadas las observaciones de los asistentes, y se dio lectura al documento presentado por el Testigo Social. De todos los comentarios presentados por los asistentes, la gran mayoría fueron aceptados, llevando a cabo las modificaciones procedentes en el Proyecto de Convocatoria, y se proporcionaron al Testigo Social diversas aclaraciones a las planteadas en el comunicado señalado.

El proyecto de convocatoria se autorizó para su publicación en el sistema CompraNet con el número de expediente 2528161, el mismo día 9 de noviembre y durante un periodo de diez días hábiles, para recibir comentarios sobre el mismo, con base en el artículo 29, penúltimo párrafo de la Ley.



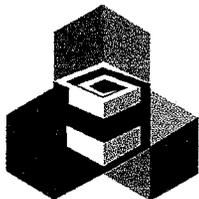
El día **24 de noviembre de 2022**, el Ing. Alejandro García Vanegas, Jefe y Representante del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, hizo del conocimiento de esta Representación vía correo electrónico, que al haber concluido el periodo de publicación del Proyecto de Convocatoria en CompraNet (23 de noviembre), no se había recibido ningún comentario al respecto, anexando imagen de la página correspondiente para dar fe del hecho.

### VII. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fecha **24 de noviembre de 2022**, fue publicada en el sistema CompraNet la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR027-E393-2022**, relacionada con el **“Servicio de Guarderías a Través de Terceros en el Esquema Vecinal Comunitario Único, del 2022-2026”**, misma que quedo registrada con el número **2536497**.

Expediente 2536497 - SERVICIO PARA 19 GUARDERÍAS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO DEL 2023 A 2027 Referencia del Expediente LA 050GYR027 E393 2022	
Detalles del Expediente	
Anuncio Publicado	
Detalles del Expediente	
<b>Código del Expediente</b> 2536497	<b>Descripción del Expediente</b> SERVICIO PARA 19 GUARDERÍAS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO DEL 2023 A 2027
<b>Referencia del Expediente</b> LA 050GYR027 E393 2022	<b>Tipo de Expediente</b> 01 Licitación Pública LAASP
<b>Categorías del Expediente</b> 3390-Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
Detalles del Anuncio	
<b>Descripción del Anuncio</b> SERVICIO PARA 19 GUARDERÍAS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO DEL 2023 A 2027	<b>Notas</b> Notas Adicionales por Defecto
<b>Tipo de Licitación</b> Servicios	<b>Entidad Federativa</b> Guerrero
<b>Fecha de publicación del anuncio (Convocatoria / Invitación / Adjudicación / Proyecto de Convocatoria)</b> 24/11/2022 12:38	<b>Plazo de participación o vigencia del anuncio</b> 09/12/2022 10:08
<b>Fecha de inicio del Contrato</b> 02/01/2023	<b>Duración del Contrato</b> 60
<b>Fecha estimada de conclusión del contrato</b> 31/12/2027	

Con fecha **24 de noviembre de 2022**, de conformidad con lo indicado en el artículo 42 del Reglamento de la Ley, se publicó el resumen correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, como se observa en la imagen siguiente:



Academia de Contratación Pública de México

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL GUANAJUATO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 28 fracción I, 28 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 38 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/weblogin.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320 León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 17-22**

Número de Licitación	LA-0505YR027-E993-2022
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	PRESTACION DEL SERVICIO PARA 19 GUARDERIAS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO DEL 2023 A 2027
Volumen a adquirir	52,740 servicios
Fecha de publicación en Compranet	24 de Noviembre de 2022
Junta de aclaraciones	02/12/2022, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/12/2022, 10:00 AM

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

LEON, GUANAJUATO, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA  
RUBRICA.

(R.- 529351)

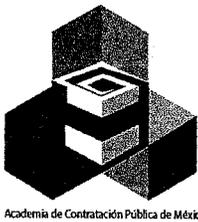
6/27  
DIARIO OFICIAL  
Jueves 24 de noviembre de 2022

Cabe señalar que en el texto del resumen en el Diario Oficial de la Federación, se hace referencia a que *“No habrá visitas a instalaciones”*, lo que se contradice con lo indicado en el numeral 3.1, inciso d); 3.3, inciso d), y 10.1 de la Convocatoria publicada.

Se recomienda tener mayor cuidado en la redacción de estos documentos que se hacen públicos, pues podrían generar confusión entre los participantes.

**VIII. JUNTA DE ACLARACIONES**

Con fecha **02 de diciembre de 2022**, a las **10:00 horas**, se reunieron en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, en la ciudad de León, Guanajuato, los servidores públicos Ing. Alejandro García Vanegas Servidor Público facultado por la Convocante, en apego al numeral 5.3.8 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo



ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, y representante del Área Contratante, La Lic. Teresa Adriana Díaz González, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, y el C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El acto fue presidido por el Ing. Alejandro García Vanegas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien comunicó a los funcionarios que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, que solamente se atenderían las solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que presentaron el escrito en el que expresaron su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet.

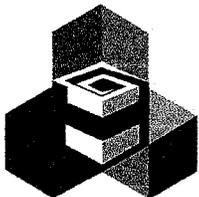
Informó que se recibieron en el sistema CompraNet, en tiempo y forma por parte de los licitantes participantes, la cantidad de 20 preguntas, como se indica a continuación:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Forma de Presentación	No. De Preguntas
1	CENDI CALZADA, S.C.	CompraNet	20

Quien presidió, procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración, así como a sus respectivas respuestas, mismas que se integraron en el cuerpo del acta correspondiente. Agregando que de conformidad con el artículo 33 de la Ley, las respuestas otorgadas deberían ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

El Ing. García Vanegas, informó que a partir de la publicación del acta del evento, se otorgarían seis horas, para que aquellos licitantes que lo consideren procedente presentaran las solicitudes de aclaración que consideraran necesarias sobre las respuestas otorgadas, de conformidad con los artículos 33, 33 Bis de la Ley y 46 fracción II de su Reglamento, por lo que se declaró un receso en el acto.

A las **17:25 horas** del mismo día, una vez concluido el receso declarado, se reanudó la sesión de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar en el sistema CompraNet, si se habían recibido cuestionamientos sobre las respuestas otorgadas. El Ing. García Vanegas, quien nuevamente presidió el evento, informó a



los presentes, que al abrir la bóveda del sistema CompraNet, no se encontraron nuevas preguntas.

En virtud lo anteriormente informado, se hizo del conocimiento de los presentes que el **Acto de Presentación y Apertura**, se llevaría a cabo en la fecha programada originalmente en la Convocatoria, que se determinó para el día **09 de diciembre de 2022**, a las **10:00 horas**, en el mismo lugar.

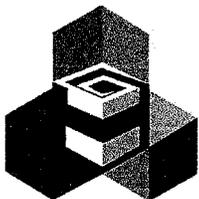
Previo al cierre del acta, se dio lectura a la misma preguntando a los presentes el Ing. García Vanegas si tenían algún comentario, mismos que contestaron que no los había. Por lo que se procedió a la firma del documento y cerrar el acta.

El Representante del Testigo Social participó en este acto a través de la plataforma electrónica *Zoom*.

## IX. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Con fecha **09 de diciembre de 2022**, a las **10:00 horas**, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, se reunieron en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, en la ciudad de León, Guanajuato, los servidores públicos Ing. Alejandro García Vanegas Servidor Público facultado por la Convocante para presidir el acto, en apego al numeral 5.3.8 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, y representante del Área Contratante; La Lic. Teresa Adriana Díaz González, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, así como el C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El acto fue presidido por El Ing. Alejandro García Vanegas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien informó que una vez que se dio apertura a la bóveda del sistema CompraNet, al número de expediente **2536497** y número de procedimiento 1121326, se recibieron un total de **16 proposiciones**, de los siguientes licitantes:

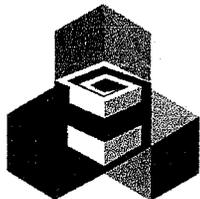


No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS
1	BRAZOS ABIERTOS A LA FAMILIA S.A. DE C.V.
2	CENDI CALZADA S.C.
3	CENDI GARABATOS S.C.
4	CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES INFANTILES S.C.
5	CENTRO DE DESARROLLO PIXEL S.C.
6	CENTRO DE EDUCACIÓN LEONESA S.C.
7	INSTITUTO CULTURAL DEL INFANTE S.C.
8	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LA EDUCACIÓN A.C.
9	INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA S.C.
10	INSTITUTO NEZAHUALCÓYOTL S.C.
11	LATI S.C.
12	OBRA Y DISEÑO NCI S.A. DE C.V.
13	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI S.A. DE C.V.
14	ESTANCIA INFANTIL ROMAQUIN S.C.
15	TALLER EDUCATIVO DECROLY S.C.
16	VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ S.C.

Cabe señalar, que la empresa **OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI S.A. DE C.V.**, presentó proposiciones para **tres** partidas (12, 17 y 18). De igual forma, la licitante **VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ S.C.**, presentó proposiciones para **dos** partidas (10 y 13), por lo que el total de Proposiciones recibidas asciende a la cantidad de **19**.

## OBSERVACIÓN

La verificación de la documentación extraída de cada sobre electrónico, para determinar cuantitativamente la correcta existencia de los documentos solicitados de cada licitante, no fue realizada en su momento, como se indica en el artículo 47, fracción VIII de la Ley, por lo que se nos informó, que durante el proceso de la evaluación se llevaría a cabo el mismo, determinando si se presentaron los

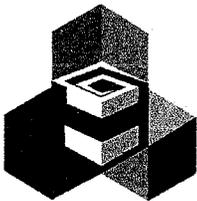


documentos solicitados, y en su caso, se desecharían aquellas proposiciones que no cumplen con los requisitos en cuanto a lo solicitado.

El testigo social, sugirió que en procedimientos subsecuentes, se lleve a cabo la verificación de la documentación recibida, desde el mismo acto de Presentación y Apertura, con la finalidad de dar transparencia a todo el procedimiento, dejando claro y registrado desde ese momento, si algún licitante incumple.

Una vez registradas las empresas que presentaron proposición, el Lic. García Vanegas, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 47 del Reglamento, instruyó para que se relacionaran todos los precios unitarios ofertados de cada partida requerida, de todas las proposiciones, mismas que se relacionan a continuación.

NO	Licitante:	Partida	Localidad	C.P.	Unidades de Atención	Lugares Área Gral. Mínimo	Lugares Área Gral. Máximo	Lugares Apoyo Terapéutico Mínimo	Lugares Apoyo Terapéutico Máximo	PMR \$/IVA	% Descuento	Monto Descuento	Cuota Mensual Ofertada por niño \$/IVA
1	BRAZOS ABIERTOS A LA FAMILIA S.A. DE C.V.	9	LEÓN	37530	1	202	252	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
2	CENDI CALZADA S.C.	11	CELAYA	38020	1	192	240	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
3	CENDI GARABATOS S.C.	7	IRAPUATO	36640	1	176	220	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
4	CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES INFANTILES S.C.	2	LEÓN	37290	1	202	252	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
5	CENTRO DE DESARROLLO PIXEL S.C.	16	LEÓN	37359	1	160	200	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
6	CENTRO DE EDUCACIÓN LEONESA S.C.	14	LEÓN	37669	1	202	252	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
7	INSTITUTO CULTURAL DEL INFANTE S.C.	8	CELAYA	38015 38020	1	192	240	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
8	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LA EDUCACIÓN A.C.	4	GUANAJUATO	36040	1	158	198	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
9	INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA SC	6	CELAYA	38040, 38046	1	200	250	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
10	INSTITUTO NETZAHUALCÓYOTL	3	LEÓN	37360	1	160	200	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
11	LATI S.C.	5	LEÓN	37358	1	202	252	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40



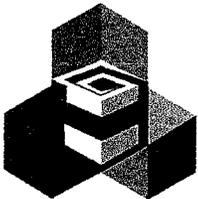
NO	Licitante:	Partida	Localidad	C.P.	Unidades de Atención	Lugares Área Gral. Mínimo	Lugares Área Gral. Máximo	Lugares Apoyo Terapéutico Mínimo	Lugares Apoyo Terapéutico Máximo	PMR \$/IVA	% Descuento	Monto Descuento	Cuota Mensual Ofertada por niño \$/IVA
12	OBRA Y DISEÑO NCI S.A. DE C.V.	15	LEÓN	37238	1	192	240	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
13	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI S.A. DE C.V.	12	IRAPUATO	36614	1	200	250	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
		17	SILAO	36110	1	202	252	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
		18	SALAMANCA	36700	1	202	252	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
14	ESTANCIA INFANTIL ROMAQUÍN S.C.	19	APASEO EL GRANDE	38160, 38163	1	168	210	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
15	TALLER EDUCATIVO DECROLY S.C.	1	LEÓN	37530	1	106	133	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
16	VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ S.C.	10	LEÓN	37100	1	202	252	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40
		13	LEÓN	37353, 37400	1	200	250	0	0	4,751.88	0.01%	0.48	4,751.40

El Lic. García Vanegas señaló que de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, mismo que será dado a conocer en junta pública el día **16 de diciembre de 2022** en punto de las **10:00 Horas**, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

## X. EVALUACIÓN

Los responsables de la evaluación, dieron inicio a la misma el día 12 de diciembre de 2022, en las instalaciones de la OAAD, y se llevaron a cabo las visitas a las diecinueve instalaciones propuestas por cada participante, los días 12 y 13 de diciembre, procediendo a evaluar los resultados para ser presentados y elaborar el dictamen de fallo correspondiente.

## XI. FALLO



## A. Diferimiento

El **16 de diciembre de 2022**, fecha programada para el Acto de Fallo, se reunieron en la oficina el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, en la ciudad de León, Guanajuato, los servidores públicos Alejandro García Vanegas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien presidió el acto, el C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla, Jefe de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como la Lic. Raquel Camacho Ortiz, Jefa de Departamento de Guarderías, para dar a conocer el Fallo.

De conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quien presidió, informó que el fallo se difería para el día **20 de Diciembre de 2022** en punto de las **10:00 horas**, a petición del área requirente, por lo que se firma y se promueve la publicación del acta para conocimiento de los interesados.

## B. ACTO DE FALLO

El día **20 de diciembre de 2022**, a las **10:00 horas**, se dio inicio al **Acto de Fallo**, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guanajuato del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en calle Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, en la ciudad de León, Guanajuato.

Presidió el acto el Ing. Alejandro García Vanegas, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con las funciones conferidas en el numeral en apego al numeral 5.3.8 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA.

Estuvieron presentes durante el acto de Fallo la Lic. Teresa Adriana Díaz González, Jefa de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, asistió a quien presidió el acto, el C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla, Jefe de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Raquel Camacho Ortiz,



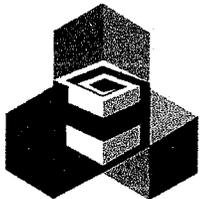
Jefa de Departamento de Guarderías y el Lic. César Adán Córdoba Escobedo, Representante de la Jefatura Jurídica.

### C. EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA.

Dando inicio al acto, el Ing. Alejandro García Vanegas dio lectura al Resultado de la **Revisión Administrativa**, plasmado en el 'Cuadro de la Revisión de Documentos', donde se indica que presentaron la documentación administrativa requerida en la Convocatoria **LA-050GYR027-E393-2022**, durante el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los 16 licitantes siguientes:

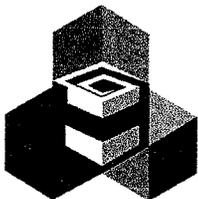
No.	Licitantes que presentaron sus proposiciones electrónicas y se apertura en este acto:	Resultado de la Revisión Administrativa
1	BRAZOS ABIERTOS A LA FAMILIA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	CENDI CALZADA, S.C.	CUMPLE
3	CENDI GARABATOS, S.C.	CUMPLE
4	CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES INFANTILES, S.C.	CUMPLE
5	CENTRO DE DESARROLLO PIXEL, S.C.	CUMPLE
6	CENTRO DE EDUCACIÓN LEONESA, S.C.	CUMPLE
7	INSTITUTO CULTURAL DEL INFANTE, S.C.	CUMPLE
8	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LA EDUCACIÓN, A.C.	CUMPLE
9	INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA, S.C.	CUMPLE
10	INSTITUTO NEZAHUALCÓYOTL, S.C.	CUMPLE
11	LATI, S.C.	CUMPLE
12	OBRA Y DISEÑO NCI, S.A. DE C.V.	CUMPLE
13	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	CUMPLE
13	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	CUMPLE
13	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	CUMPLE
14	ESTANCIA INFANTIL ROMAQUIN, S.C.	CUMPLE
15	TALLER EDUCATIVO DECROLY, S.C.	CUMPLE
16	VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ, S.C.	CUMPLE
16	VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ, S.C.	CUMPLE

### D. EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES (TÉCNICA):



Posteriormente, el que presidió dio lectura a los resultados de la evaluación de puntos y porcentajes indicados en los numerales 3, 3.1 y 3.2 de la Convocatoria, señalando los licitantes que acreditaron el puntaje **mínimo de 45.00 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, como se indica a continuación, informando que todos los participantes obtuvieron una cantidad mayor al mínimo requerido de 45 puntos, para acreditar la propuesta técnica:

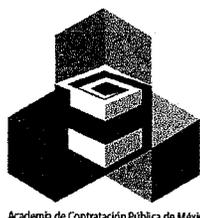
Partida	Licitantes	Resultado de los puntos obtenidos en la evaluación técnica
1	TALLER EDUCATIVO DECROLY, S.C.	54.80
2	CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES INFANTILES, S.C.	56.54
3	INSTITUTO NEZAHUALCÓYOTL, S.C.	59.34
4	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LA EDUCACIÓN, A.C.	49.36
5	LATI, S.C.	56.54
6	INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA, S.C.	53.90
7	CENDI GARABATOS, S.C.	52.16
8	INSTITUTO CULTURAL DEL INFANTE, S.C.	52.14
9	BRAZOS ABIERTOS A LA FAMILIA, S.A. DE C.V.	50.44
10	VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ, S.C.	47.64
11	CENDI CALZADA, S.C.	47.64
12	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	45.00
13	VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ, S.C.	47.64
14	CENTRO DE EDUCACIÓN LEONESA, S.C.	50.44
15	OBRA Y DISEÑO NCI, S.A. DE C.V.	50.44
16	CENTRO DE DESARROLLO PIXEL, S.C.	50.44
17	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	45.88
18	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	45.88
19	ESTANCIA INFANTIL ROMAQUIN, S.C.	55.80



## E. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Acto seguido, de conformidad con los numerales 3.2 y 13.2 de la Convocatoria se dio lectura a los resultados obtenidos de la evaluación económica de las propuestas presentadas que resultaron solventes técnicamente, mediante un cuadro que se incluyó a continuación, en cuyos encabezados se destaca la información correspondiente a los Precios Unitarios ofertados y el puntaje obtenido de la evaluación económica, que asciende a la cantidad de **40 puntos** que alcanzaron las 19 propuestas participantes, toda vez que solamente se presentó una oferta para cada partida:

Partida	Licitantes	Localidad	Ubicación por código postal	P.U. Ofertados	Puntos obtenidos en evaluación económica
1	TALLER EDUCATIVO DECROLY S.C	LEÓN	37530	\$4,751.88	40
2	CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES INFANTILES S.C	LEÓN	37290	\$4,751.88	40
3	INSTITUTO NEZAHUALCÓYOTL SC	LEÓN	37360	\$4,751.88	40
4	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LA EDUCACIÓN A.C	GUANAJUATO	36040	\$4,751.88	40
5	LATI S.C	LEÓN	37358	\$4,751.88	40
6	INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA SC	CELAYA	38040, 38046	\$4,751.88	40
7	CENDI GARABATOS SC	IRAPUATO	36640	\$4,751.88	40
8	INSTITUTO CULTURAL DEL INFANTE S.C	CELAYA	38015, 38020	\$4,751.88	40
9	BRAZOS ABIERTOS A LA FAMILIA S.A. DE C.V.	LEÓN	37530	\$4,751.88	40
10	VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ S.C.	LEÓN	37100	\$4,751.88	40
11	CENDI CALZADA SC	CELAYA	38020	\$4,751.88	40
12	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI S.A. DE C.V.	IRAPUATO	36614	\$4,751.88	40
13	VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ S.C.	LEÓN	37353, 37400	\$4,751.88	40
14	CENTRO DE EDUCACIÓN LEONESA SC	LEÓN	37669	\$4,751.88	40
15	OBRA Y DISEÑO NCI S.A. DE C.V.	LEÓN	37238	\$4,751.88	40
16	CENTRO DE DESARROLLO PIXEL SC	LEÓN	37359	\$4,751.88	40
17	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI S.A. DE C.V.	SILAO	36110	\$4,751.88	40
18	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI S.A. DE C.V.	SALAMANCA	36700	\$4,751.88	40
19	ESTANCIA INFANTIL ROMAQUIN SC	APASEO EL GRANDE	38160, 38163	\$4,751.88	40

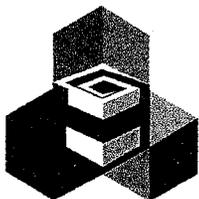


## F. PUNTOS OBTENIDOS POR PARTIDA

Asimismo, una vez sumado al puntaje obtenido de la evaluación técnica y económica, se obtuvo la puntuación total de ambas evaluaciones para cada participante como se muestra enseguida:

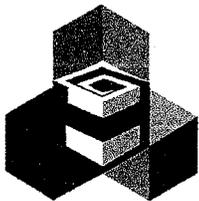
Partida	Licitantes:	Resultado de los puntos obtenidos en la Evaluación Técnica	Resultado de los puntos obtenidos en la Evaluación Económica	Total puntos obtenidos
1	TALLER EDUCATIVO DECROLY, S.C.	54.80	40	94.80
2	CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES INFANTILES, S.C.	56.54	40	96.54
3	INSTITUTO NEZAHUALCÓYOTL, S.C.	59.34	40	99.34
4	INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LA EDUCACIÓN, A.C.	49.36	40	89.36
5	LATI, S.C.	56.54	40	96.54
6	INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA, S.C.	53.90	40	93.90
7	CENDI GARABATOS, S.C.	52.16	40	92.16
8	INSTITUTO CULTURAL DEL INFANTE, S.C.	52.14	40	92.14
9	BRAZOS ABIERTOS A LA FAMILIA, S.A. DE C.V.	50.44	40	90.44
10	VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ, S.C.	47.64	40	87.64
11	CENDI CALZADA, S.C.	47.64	40	87.64
12	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	45.00	40	85.00
13	VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ, S.C.	47.64	40	87.64
14	CENTRO DE EDUCACIÓN LEONESA, S.C.	50.44	40	90.44
15	OBRA Y DISEÑO NCI, S.A. DE C.V.	50.44	40	90.44
16	CENTRO DE DESARROLLO PIXEL, S.C.	50.44	40	90.44
17	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	45.88	40	85.88
18	OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	45.88	40	85.88
19	ESTANCIA INFANTIL ROMAQUIN, S.C.	55.80	40	95.80

## G. ASIGNACIÓN (ADJUDICACIÓN)

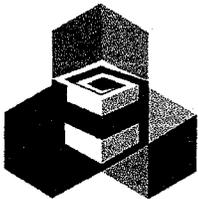


Acto seguido, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), quien presidió el acto, dio lectura a las adjudicaciones por contrato, cuya vigencia de la contratación comprenderá del **01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2027**, como se muestra a continuación:

LICITANTE	PARTIDA OFERTADA	AÑO DE EJERCICIO	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO ASIGNADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO ASIGNADO SIN I.V.A.
TALLER EDUCATIVO DECROLY, S.C.	1	2023	\$4,751.40	\$2,987,681.00	\$7,469,201.00
		2024	\$5,210.21	\$3,276,181.00	\$8,190,451.00
		2025	\$5,396.73	\$3,393,464.00	\$8,483,660.00
		2026	\$5,587.77	\$3,513,590.00	\$8,783,975.00
		2027	\$5,785.57	\$3,637,967.00	\$9,094,917.00
		TOTAL		\$16,808,883.00	\$42,022,204.00
CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES INFANTILES S.C.	2	2023	\$4,751.40	\$5,747,294.00	\$14,368,234.00
		2024	\$5,210.21	\$6,302,271.00	\$15,755,676.00
		2025	\$5,396.73	\$6,527,885.00	\$16,319,712.00
		2026	\$5,587.77	\$6,758,967.00	\$16,897,417.00
		2027	\$5,785.57	\$6,998,226.00	\$17,495,564.00
		TOTAL		\$32,334,643.00	\$80,836,603.00
INSTITUTO NEZAHUALCÓYOTL S.C.	3	2023	\$4,751.40	\$4,561,344.00	\$11,403,360.00
		2024	\$5,210.21	\$5,001,802.00	\$12,504,504.00
		2025	\$5,396.73	\$5,180,861.00	\$12,952,152.00
		2026	\$5,587.77	\$5,364,260.00	\$13,410,648.00
		2027	\$5,785.57	\$5,554,148.00	\$13,885,368.00
		TOTAL		\$25,662,415.00	\$64,156,032.00
INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LA EDUCACIÓN A.C	4	2023	\$4,751.40	\$4,287,664.00	\$10,719,159.00
		2024	\$5,210.21	\$4,701,694.00	\$11,754,234.00
		2025	\$5,396.73	\$4,870,010.00	\$12,175,023.00
		2026	\$5,587.77	\$5,042,404.00	\$12,606,010.00
		2027	\$5,785.57	\$5,220,899.00	\$13,052,246.00
		TOTAL		\$24,122,671.00	\$60,306,672.00
LATI, S.C.	5	2023	\$4,751.40	\$5,690,394.00	\$14,225,985.00
		2024	\$5,210.21	\$6,302,271.00	\$15,755,676.00
		2025	\$5,396.73	\$6,527,885.00	\$16,319,712.00
		2026	\$5,587.77	\$6,758,967.00	\$16,897,417.00
		2027	\$5,785.57	\$6,998,226.00	\$17,495,564.00
		TOTAL		\$32,277,743.00	\$80,694,354.00
INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA SC	6	2023	\$4,751.40	\$5,610,454.00	\$14,026,133.00
		2024	\$5,210.21	\$6,152,216.00	\$15,380,540.00
		2025	\$5,396.73	\$6,372,459.00	\$15,931,147.00
		2026	\$5,587.77	\$6,598,040.00	\$16,495,098.00
		2027	\$5,785.57	\$6,831,602.00	\$17,079,003.00
		TOTAL		\$31,564,771.00	\$78,911,921.00
CENDI GARABATOS S.C.	7	2023	\$4,751.40	\$4,949,059.00	\$12,372,646.00
		2024	\$5,210.21	\$5,426,955.00	\$13,567,387.00
		2025	\$5,396.73	\$5,621,234.00	\$14,053,085.00
		2026	\$5,587.77	\$5,820,222.00	\$14,550,554.00
		2027	\$5,785.57	\$6,026,250.00	\$15,065,625.00



LICITANTE	PARTIDA OFERTADA	AÑO DE EJERCICIO	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO ASIGNADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO ASIGNADO SIN I.V.A.
			TOTAL	\$27,843,720.00	\$69,609,297.00
INSTITUTO CULTURAL DEL INFANTE, S.C.	8	2023	\$4,751.40	\$5,473,613.00	\$13,684,032.00
		2024	\$5,210.21	\$6,002,162.00	\$15,005,405.00
		2025	\$5,396.73	\$6,217,034.00	\$15,542,583.00
		2026	\$5,587.77	\$6,437,112.00	\$16,092,778.00
		2027	\$5,785.57	\$6,664,977.00	\$16,662,442.00
			TOTAL	\$30,794,898.00	\$76,987,240.00
BRAZOS ABIERTOS A LA FAMILIA S.A. DE C.V.	9	2023	\$4,751.40	\$5,747,294.00	\$14,368,234.00
		2024	\$5,210.21	\$6,302,271.00	\$15,755,676.00
		2025	\$5,396.73	\$6,527,885.00	\$16,319,712.00
		2026	\$5,587.77	\$6,758,967.00	\$16,897,417.00
		2027	\$5,785.57	\$6,998,226.00	\$17,495,564.00
			TOTAL	\$32,334,643.00	\$80,836,603.00
VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ S.C.	10	2023	\$4,751.40	\$5,747,294.00	\$14,368,234.00
		2024	\$5,210.21	\$6,302,271.00	\$15,755,676.00
		2025	\$5,396.73	\$6,527,885.00	\$16,319,712.00
		2026	\$5,587.77	\$6,758,967.00	\$16,897,417.00
		2027	\$5,785.57	\$6,998,226.00	\$17,495,564.00
			TOTAL	\$32,334,643.00	\$80,836,603.00
CENDI CALZADA S.C.	11	2023	\$4,751.40	\$5,473,613.00	\$13,684,032.00
		2024	\$5,210.21	\$6,002,162.00	\$15,005,405.00
		2025	\$5,396.73	\$6,217,034.00	\$15,542,583.00
		2026	\$5,587.77	\$6,437,112.00	\$16,092,778.00
		2027	\$5,785.57	\$6,664,977.00	\$16,662,442.00
			TOTAL	\$30,794,898.00	\$76,987,240.00
OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	12	2023	\$4,751.40	\$5,701,680.00	\$14,254,200.00
		2024	\$5,210.21	\$6,252,252.00	\$15,630,630.00
		2025	\$5,396.73	\$6,476,076.00	\$16,190,190.00
		2026	\$5,587.77	\$6,705,324.00	\$16,763,310.00
		2027	\$5,785.57	\$6,942,684.00	\$17,356,710.00
			TOTAL	\$32,078,016.00	\$80,195,040.00
VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ S.C.	13	2023	\$4,751.40	\$5,701,680.00	\$14,254,200.00
		2024	\$5,210.21	\$6,252,252.00	\$15,630,630.00
		2025	\$5,396.73	\$6,476,076.00	\$16,190,190.00
		2026	\$5,587.77	\$6,705,324.00	\$16,763,310.00
		2027	\$5,785.57	\$6,942,684.00	\$17,356,710.00
			TOTAL	\$32,078,016.00	\$80,195,040.00
CENTRO DE EDUCACIÓN LEONESA S.C.	14	2023	\$4,751.40	\$5,747,294.00	\$14,368,234.00
		2024	\$5,210.21	\$6,302,271.00	\$15,755,676.00
		2025	\$5,396.73	\$6,527,885.00	\$16,319,712.00
		2026	\$5,587.77	\$6,758,967.00	\$16,897,417.00
		2027	\$5,785.57	\$6,998,226.00	\$17,495,564.00
			TOTAL	\$32,334,643.00	\$80,836,603.00
OBRA Y DISEÑO NCI, S.A. DE C.V.	15	2023	\$4,751.40	\$5,473,613.00	\$13,684,032.00
		2024	\$5,210.21	\$6,002,162.00	\$15,005,405.00
		2025	\$5,396.73	\$6,217,034.00	\$15,542,583.00
		2026	\$5,587.77	\$6,437,112.00	\$16,092,778.00
		2027	\$5,785.57	\$6,664,977.00	\$16,662,442.00
			TOTAL	\$30,794,898.00	\$76,987,240.00



LICITANTE	PARTIDA OFERTADA	AÑO DE EJERCICIO	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO ASIGNADO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO ASIGNADO SIN I.V.A.
CENTRO DE DESARROLLO PIXEL SC	16	2023	\$4,751.40	\$4,561,344.00	\$11,403,360.00
		2024	\$5,210.21	\$5,001,802.00	\$12,504,504.00
		2025	\$5,396.73	\$5,180,861.00	\$12,952,152.00
		2026	\$5,587.77	\$5,364,260.00	\$13,410,648.00
		2027	\$5,785.57	\$5,554,148.00	\$13,885,368.00
		TOTAL		\$25,662,415.00	\$64,156,032.00
OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	17	2023	\$4,751.40	\$5,747,294.00	\$14,368,234.00
		2024	\$5,210.21	\$6,302,271.00	\$15,755,676.00
		2025	\$5,396.73	\$6,527,885.00	\$16,319,712.00
		2026	\$5,587.77	\$6,758,967.00	\$16,897,417.00
		2027	\$5,785.57	\$6,998,226.00	\$17,495,564.00
				\$32,334,643.00	\$80,836,603.00
OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	18	2023	\$4,751.40	\$5,747,294.00	\$14,368,234.00
		2024	\$5,210.21	\$6,302,271.00	\$15,755,676.00
		2025	\$5,396.73	\$6,527,885.00	\$16,319,712.00
		2026	\$5,587.77	\$6,758,967.00	\$16,897,417.00
		2027	\$5,785.57	\$6,998,226.00	\$17,495,564.00
		TOTAL		\$32,334,643.00	\$80,836,603.00
ESTANCIA INFANTIL ROMAQUIN SC	19	2023	\$4,751.40	\$4,789,412.00	\$11,973,528.00
		2024	\$5,210.21	\$5,251,892.00	\$13,129,730.00
		2025	\$5,396.73	\$5,439,904.00	\$13,599,760.00
		2026	\$5,587.77	\$5,632,473.00	\$14,081,181.00
		2027	\$5,785.57	\$5,831,855.00	\$14,579,637.00
		TOTAL		\$26,945,536.00	\$67,363,836.00

Quien presidió dio lectura al documento que concentra la información de la Asignación correspondiente, integrando en el mismo el número de contrato que corresponde a cada licitante adjudicado, así como el importe de la fianza de garantía, mismo que se reproduce a continuación:

Licitante	Partida	Monto mínimo asignado sin I.V.A.	Monto máximo asignado sin I.V.A.	No. de Contrato	% de garantía	Monto de la garantía:	Fecha de firma de contrato
TALLER EDUCATIVO DECROLY, S.C.	1	\$16,808,883.00	\$42,022,204.00	CCG N 23 11 2105 012	10%	\$4,202,220.40	02 Enero 2023
CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES INFANTILES S.C.	2	\$32,334,643.00	\$80,836,603.00	CCG N 23 11 2105 013	10%	\$8,083,660.30	02 Enero 2023
INSTITUTO NEZAHUALCÓYOTL S.C.	3	\$25,662,415.00	\$64,156,032.00	CCG N 23 11 2105 014	10%	\$6,415,603.20	02 Enero 2023
INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LA EDUCACIÓN A.C.	4	\$24,122,671.00	\$60,306,672.00	CCG N 23 11 2105 015	10%	\$6,030,667.20	02 Enero 2023

Licitante	Partida	Monto mínimo asignado sin I.V.A.	Monto máximo asignado sin I.V.A.	No. de Contrato	% de garantía	Monto de la garantía:	Fecha de firma de contrato
LATI, S.C.	5	\$32,277,743.00	\$80,694,354.00	CCG N 23 11 2105 016	10%	\$8,069,435.40	02 Enero 2023
INSTITUTO INFANCIA VANGUARDISTA SC	6	\$31,564,771.00	\$78,911,921.00	CCG N 23 11 2105 017	10%	\$7,891,192.10	02 Enero 2023
CENDI GARABATOS S.C.	7	\$27,843,720.00	\$69,609,297.00	CCG N 23 11 2105 018	10%	\$6,960,929.70	02 Enero 2023
INSTITUTO CULTURAL DEL INFANTE, S.C.	8	\$30,794,898.00	\$76,987,240.00	CCG N 23 11 2105 019	10%	\$7,698,724.00	02 Enero 2023
BRAZOS ABIERTOS A LA FAMILIA S.A. DE C.V.	9	\$32,334,643.00	\$80,836,603.00	CCG N 23 11 2105 020	10%	\$8,083,660.30	02 Enero 2023
VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ S.C.	10	\$32,334,643.00	\$80,836,603.00	CCG N 23 11 2105 021	10%	\$8,083,660.30	02 Enero 2023
CENDI CALZADA S.C.	11	\$30,794,898.00	\$76,987,240.00	CCG N 23 11 2105 022	10%	\$7,698,724.00	02 Enero 2023
OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	12	\$32,078,016.00	\$80,195,040.00	CCG N 23 11 2105 023	10%	\$8,019,504.00	02 Enero 2023
VANGUARDIA EDUCATIVA PARA LA NIÑEZ S.C.	13	\$32,078,016.00	\$80,195,040.00	CCG N 23 11 2105 024	10%	\$8,019,504.00	02 Enero 2023
CENTRO DE EDUCACIÓN LEONESA S.C.	14	\$32,334,643.00	\$80,836,603.00	CCG N 23 11 2105 025	10%	\$8,083,660.30	02 Enero 2023
OBRA Y DISEÑO NCI, S.A. DE C.V.	15	\$30,794,898.00	\$76,987,240.00	CCG N 23 11 2105 026	10%	\$7,698,724.00	02 Enero 2023
CENTRO DE DESARROLLO PIXEL SC	16	\$25,662,415.00	\$64,156,032.00	CCG N 23 11 2105 027	10%	\$6,415,603.20	02 Enero 2023
OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	17	\$32,334,643.00	\$80,836,603.00	CCG N 23 11 2105 028	10%	\$8,083,660.30	02 Enero 2023
OPERADORA DE GUARDERÍAS FASPI, S.A. DE C.V.	18	\$32,334,643.00	\$80,836,603.00	CCG N 23 11 2105 029	10%	\$8,083,660.30	02 Enero 2023
ESTANCIA INFANTIL ROMAQUIN S.C.	19	\$26,945,536.00	\$67,363,836.00	CCG N 23 11 2105 030	10%	\$6,736,383.60	02 Enero 2023

Se Integraron al acta los resultados de la evaluación técnica como Anexo 1, y los de la evaluación legal-administrativa como Anexo 2, documentos que fueron firmados para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento.

**H. Nombre y cargo del responsable de conducir el procedimiento y notificar el Fallo.**



NOMBRE	ÁREA
Ing. Alejandro García Vanegas	Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, del OOAD Guanajuato del IMSS.

**I. Nombre y cargo de los responsables de llevar a cabo la evaluación de la documentación Legal y Administrativa**

NOMBRE	ÁREA
Ing. Alejandro García Vanegas	Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, del OOAD Guanajuato del IMSS.
C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla	Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, del OOAD Guanajuato del IMSS.

**J. Nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las propuestas técnicas.**

NOMBRE	ÁREA
Lic. Teresa Adriana Díaz González	Jefa de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del OOAD Guanajuato del IMSS.
Lic. Raquel Camacho Ortíz	Jefa de Departamento de Guarderías, del OOAD Guanajuato del IMSS.

**K. FIRMA DE CONTRATOS**

Se informó que conformidad con el artículo 46 de la Ley, los contratos correspondientes de cada uno de los adjudicados, se firmarán el día **02 de enero de 2023**, fecha comprendida dentro de los quince días naturales contados a partir del Fallo correspondiente, sin menoscabo que a partir de la notificación del Fallo, se genera la responsabilidad adquirida. Para lo anterior, se solicitó a quienes firmaran, presentar la documentación legal correspondiente, a partir del día siguiente a la presente fecha del Fallo.

**XII. CONCLUSIONES**



- I. En la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR027-E393-2022**, para la **“Prestación del Servicio de 19 Guarderías en el Esquema Vecinal Comunitario Único 2023-2027”**, la participación del Representante del Testigo Social **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, con registro **PM0AC008**, no se limitó a la participación en los diversos actos de la misma, sino que se involucró en todos los eventos y reuniones de trabajo que se llevaron a cabo y a los que fue invitado, durante las cuales en ningún momento se observaron irregularidades, o se presentaron limitaciones a la función de Testigo Social.
- II. En todo momento, el Representante del Testigo Social **ACoP**, fue atendido de manera cordial y respetuosa por parte de los servidores públicos responsables del procedimiento, proporcionando en todo momento acceso a la información y documentación de la Licitación que nos ocupa.
- III. En opinión de esta Representación Social, el Procedimiento de Contratación número **LA-050GYR027-E393-2022**, en términos generales cumplió con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como con las previsiones contenidas en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, objeto del presente atestiguamiento, atendiendo a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad que deben imperar en los procedimientos de contratación pública.

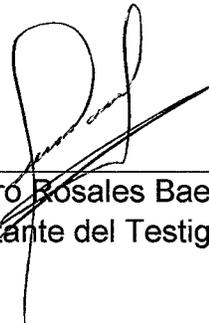
### **XIII. RECOMENDACIONES.**

Como resultado de la participación de este Testigo Social en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR027-E393-2022**, **“Prestación del Servicio de 19 Guarderías en el Esquema Vecinal Comunitario Único 2023-2027”**, así como de las diversas reuniones de trabajo y de los hechos que se advirtieron en su desarrollo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del RLAASSP, el Testigo Social presenta las siguientes recomendaciones:

1. Sobre la Investigación de Mercado, se recomienda que sea elaborada con el tiempo suficiente con de fin de obtener información de forma oportuna; se cuide el manejo secuencial y cronológico de las fechas tanto de envío de solicitud de cotización, como de límite para la recepción de respuestas con información,

registrando correctamente las fechas de envío y recepción, para evitar confusión en su lectura.

2. En subsecuentes eventos, se recomienda el no omitir la videograbación de los distintos actos que se llevan a cabo dentro del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 8 de la Sección II del “Acuerdo por el cual se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo, fracción II del “Acuerdo por el que se Modifica el diverso que Expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, de fecha 19 de febrero de 2016, así como el de fecha 28 de febrero de 2017.
3. En la integración de la Convocatoria, se deberá tener cuidado en el manejo de los diversos documentos legales aplicables y que son empleados en el cuerpo de la Convocatoria, mismos que deberán estar actualizados con la finalidad de no generar confusión entre los participantes.
4. Se recomienda que en la elaboración del Acta de Fallo y del Fallo mismo, se continúe fortaleciendo el orden y el acomodo de la información que explica las razones que motivan la adjudicación de las partidas que resultaron solventes, y en su caso, las que resulten desechadas, de acuerdo a los criterios previstos tanto en la Ley, como en la Convocatoria, evitando incluir información que ya se encuentra indicada en este último documento y sus Anexos, que pudiera dificultar en entendimiento del Fallo.



---

Arturo Rosales Baeza  
Representante del Testigo Social